Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que venció el término en silencio del traslado al ejecutado de la liquidación del crédito presentado por la parte actora

Socorro, veintiuno (21) de junio dos mil veintitrés (2023).-

El secretario,

### YESID BAUTISTA TANGUA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SOCORRO

REF: PROCESO EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DTE: OLIVIA IGLESIAS DE SILVA.

APDO: Dra. INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ

DDO: MARIBEL MENESES RUIZ Y OTROS.

RDO: 2021-00056-00.

Socorro, veintiuno (21) de junio dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte actora, el día 23 de mayo de 2023 envía a través del correo institucional la liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado y no fue objetada por la parte pasiva, el Juzgado le imparte aprobación en todas sus partes, dado que cumple con los parámetros establecidos en la Ley.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

# Firmado Por: Claudia Sofia Duarte Garcia Juez Juzgado Municipal Juzgado 002 Promiscuo Municipal Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68714401cb20f75cdeb1665b975ec58c51411697d6adefb97425a11f0082c56f**Documento generado en 21/06/2023 02:04:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica